

Reglamento Campaña
Millas de Bienvenida BAC Credomatic / AAdvantage American Express
Del 15 al 31 de Julio 2023

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE S.A**, empresa que en adelante se conocerá como **“BAC CREDOMATIC”**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes nuevos, los cuales soliciten la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage American Express”** desde el 15 y hasta el 31 de Julio 2023, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes que soliciten la tarjeta **“BAC Credomatic / AAdvantage American Express”** y que formalicen la tarjeta, quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción que va únicamente del 15 y hasta el 31 de Julio 2023 y además que cumplan con el reto de facturación antes del 31 de agosto 2023 tal y como se indica en la cláusula siguiente.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en aplicar bonos de bienvenida para tarjetas de crédito **“BAC Credomatic / AAdvantage American Express”**.

MILLAS DE BIENVENIDA:

Una vez que el cliente formalice su tarjeta de crédito; dentro del plazo establecido para esta promoción es decir la acepte, firme la documentación y sea aprobada por parte del Departamento de Crédito, y además cumpla con el reto de facturación antes del 31 de agosto 2023, se le acreditará el bono de millas de bienvenida, según el cuadro siguiente:

Tipo de Tarjeta	Reto de Facturación	Millas de Bienvenida
AAdvantage AMEX Gold	\$750	5000 millas AAdvantage
AAdvantage AMEX Platinum	\$1000	7000 millas AAdvantage
AAdvantage AMEX Prestige	\$2.500	10000 millas AAdvantage

Adicionalmente, las millas AAdvantage ganadas por bono de bienvenida, se acreditarán al número de Viajero Frecuente vinculado a la tarjeta de crédito del cliente.

Las millas de bienvenida se aplican a los clientes por una única vez. En caso de que un cliente ya hubiese recibido millas en el pasado o no cumpla el reto de facturación según tipo de tarjeta, queda excluido de la promoción.

El proceso para la acreditación de las millas puede tardar hasta 60 días hábiles una vez que el cliente cumpla con los requisitos y la tarjeta haga su corte mensual.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado y regirá desde las 00:00 horas del 15 de julio del 2023 y hasta 23:59 horas del 31 Julio 2023. Además el cliente tiene hasta el 31 de agosto 2023 para cumplir con el reto de facturación.

SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de **BAC CREDOMATIC**. Participan las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas físicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de **“BAC CREDOMATIC”**. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán

en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame las millas de bienvenida ofrecidas mediante la presente promoción ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Es claro que BAC CREDOMATIC no asume ningún tipo de responsabilidad por los pasajes que el Tarjetahabiente adquiera gracias a la aplicación de las millas concedidas por medio de la presente promoción y que el viaje, los gastos adicionales generados por él, así como los riesgos implícitos y en fin el todo lo relacionado con la utilización del presente beneficio, son aspectos que asume el Tarjetahabiente a su entera responsabilidad.

DECIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de la promoción en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal

desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.